

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Abril diecisiete del dos mil veinticuatro

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio de la accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **MARIA PIEDAD RESTREPO ARBOLEDA**, identificada con cédula Nro 22.230.553, en calidad de agente oficioso del señor **SAMUEL CONRADO RESTREPO MESA**, cc 741.614.

Se admite la tutela contra La **NUEVA EPS**, representada por la Gerente Regional Dra. **ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERERRA**, o por quien haga sus veces.

De conformidad con la resolución **202416000003012-6 del 3 de abril de 2024** que ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. "NUEVA EPS S.A."** identificada con NIT 900.156.264-2, se ordena vincularla a la presente acción de tutela.

Así las cosas, se ordena notificar al Interventor Doctor **JULIO ALBERTO RINCON RAMIREZ**,

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 060

Hoy 18 del mes de abril del año 2024

Siendo las ocho de la mañana